**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 120-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad alas dieciséis horas con veinte minutos del día **20 de mayo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 120** sobre:

Información sobre el Bálsamo:

1. Áreas de cultivo y/o cobertura en la actualidad

2. Impacto en la naturaleza

3. El Bálsamo y sus ventajas en la agricultura.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros, porque es información que no se registra en este Ministerio, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante se recomienda consultar la bibliografía existente sobre el tema en la Biblioteca de este Ministerio ubicada en la segunda planta de esta Secretaría de Estado, para tales fines se adjunta referencias bibliográficas sobre el bálsamo de décadas anteriores a la presente. Asimismo sugerimos visitar la Biblioteca de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego en cantón El Matazano Soyapango.

**Firma: *Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información OIR MAG**